

## CAPITULO CUARTO

### LA FEMINIZACIÓN DEL CONFLICTO URBANO<sup>1</sup>

#### 4. 1. Pobres y forasteras

Gran parte del proceso de crecimiento poblacional de Santa Fe de Bogotá durante la segunda mitad del siglo XVIII, obedeció a la inmigración de mujeres y hombres procedentes de diferentes lugares del Nuevo Reino. Los motivos que impulsaban los desplazamientos hacia la capital fueron diversos y, tenían que ver con el carácter y con las funciones que desempeñaba la ciudad. Las crisis económicas en las provincias estimulaban la emigración y Santa Fe era un espacio promisorio para las mujeres.<sup>2</sup> En el ámbito capitalino, las estrategias de

---

<sup>1</sup> Una versión parcial de este capítulo fue publicada bajo el título "El género y el desorden en Santa Fe colonial" en la revista *En Otras Palabras...* No 5, Santa Fe de Bogotá D. C., Publicación especializada del Grupo Mujer y Sociedad de la Universidad Nacional de Colombia, Corporación Casa de la Mujer de Bogotá y Promujer, junio 1998 - enero 1999.

<sup>2</sup> Gilma Mora de Tovar me sugirió ésta idea al referirse a las presiones fiscales que afectaban los sectores económicos en los que las mujeres se desempeñaban, tales como las industrias derivadas de la caña de azúcar y el tabaco, en especial en la provincia de Vélez. Por otra parte, me señaló el impacto de la represión subsiguiente al levantamiento de los Comuneros, como uno de los motivos que con seguridad contribuyeron a la despoblación de las zonas más afectadas.

sobrevivencia inventadas por ellas, hacían posible que percibieran ingresos superiores a los de los trabajadores y trabajadoras de los medios rurales.<sup>3</sup>

Por otra parte, la ciudad era el centro administrativo, la sede de la Real Audiencia y de los Tribunales Eclesiásticos, por lo cual, fue un lugar obligado para definir los asuntos de la administración de la justicia. Por ello, algunas mujeres, tanto pobres como acaudaladas de las regiones, llegaron a Santa Fe en calidad de testigos o de cómplices de las infracciones o los delitos que les exigía presentarse ante las autoridades. Las esclavas tramitaban las causas por su libertad y la de sus hijos e hijas en la ciudad. Se desplazaron también hacia la capital, las esposas o hijas de los inculcados por la justicia penal, quienes llegaron a la ciudad a atender sus pleitos o a comparecer a la cárcel.

Santa Fe de Bogotá no sólo retenía a las mujeres que habían nacido en ese centro urbano, sino que, también atraía a las de las provincias. Braudel al referirse al proceso de recuperación demográfica en el mundo durante la segunda mitad del setecientos, planteó que una población ascendente ve modificar sus relaciones con el espacio que ocupa y con las riquezas de las que dispone. Por ello, en aquel momento, las tensiones sociales y los conflictos se acentuaban en las diferentes urbes.<sup>4</sup> Las autoridades municipales de Santa Fe, bajo el impulso de las Reformas Borbónicas, además de multiplicar las disposiciones de reordenamiento urbano e incentivar las medidas de higiene pública, se ocuparon de la moralidad y de las buenas costumbres. Procuraron normatizar la

---

<sup>3</sup> Tal como se vió en el capítulo anterior, según el censo de Las Nieves de 1780, los rangos de los ingresos femeninos de la mayoría de las empadronadas fluctuaron entre los 20 y los 40 pesos anuales. En contraste, de acuerdo con lo indicado por Hermes Tovar, los ingresos de los indios concertados no llegaron a los 15 pesos anuales y los de los mestizos y demás libres no alcanzaban los 30 pesos anuales. Ver, *Hacienda colonial y formación social*, p. 179.

<sup>4</sup> Ferdinand Braudel, *Civilización material*, p. 13.

presencia en la ciudad de una gran masa de forasteros, indios y divorciados a quienes se responsabilizaba de las perturbaciones del orden social.<sup>5</sup>

La mayor presencia femenina entre los grupos de inmigrantes se observa en los diferentes padrones. Ese dato se constata en el censo de forasteros que se diligenció en los diversos barrios de la ciudad en el año 1801<sup>6</sup> y el de Indios forajidos de 1806.<sup>7</sup> En los cuadros 20 y 21, se aprecian los datos que ilustran al respecto.

### Cuadro 20

#### Forasteros en Santa Fe, distribución por sexos según el censo de 1801

Barrio	Hombres	%	Mujeres	%	Total
Nieves occidental	74	32	160	68	234
Nieves oriental	29	24	90	76	119
San Jorge	32	46	37	54	69
El Palacio	13	35	24	65	37
<b>Total</b>	<b>148</b>	<b>32</b>	<b>311</b>	<b>68</b>	<b>459</b>

Fuente: A.G.N., *Policía*, 11, ff. 249 r. ss.

Las forasteras en los barrios de la ciudad en 1801 y en 1806, llegaron a proporciones que superaban el 65 por ciento. Las autoridades municipales y algunos sectores de la burocracia,

<sup>5</sup> Según Margarita Garrido "... Aunque la urbanización había sido una de las principales estrategias de la colonización desde las primeras décadas de la Colonia, se había puesto mayor énfasis en las funciones políticas y administrativas de las ciudades... En las últimas décadas coloniales en la Nueva Granada el concepto de urbanización empezaba a significar progreso de las ciudades y los pueblos, reestructuración financiera, mejoramiento en los servicios urbanos y mayor control de la moralidad y del comportamiento de sus habitantes..." *Reclamos y Representaciones. Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770 - 1815*, Santa Fe de Bogotá, Banco de la República, 1993, p. 203.

<sup>6</sup> A.G.N., *Policía*, 11, ff. 249 r. ss.

<sup>7</sup> A.G.N., *Caciques e Indios*, 56, ff. 357 r. ss.

**Cuadro 21****Distribución por sexos según el padrón de indios forajidos de Santa Fe, 1806**

<b>Barrio</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
Nieves oriental	56	113	169
Nieves poniente	14	36	50
San Victorino	30	40	70
Santa Bárbara	18	18	36
San Jorge	7	30	37
El Palacio	2	12	14
La Catedral	13	19	32
El Príncipe	15	26	41
<b>Total</b>	<b>* 155</b>	<b>* <sup>1</sup> 294</b>	<b>* <sup>2</sup> 449</b>

Fuente: A.G.N., *Caciques e Indios*, 56, ff. 357 ss. \*, \*<sup>1</sup> y \*<sup>2</sup> corresponden al 34%, 66% y al 100%, respectivamente.

le atribuyeron a estos grupos de inmigrantes gran parte de la responsabilidad de la perturbación del orden ciudadano. El 25 de junio de 1801, el síndico procurador del Cabildo de Santa Fe, Don José Ignacio San Miguel, expuso la necesidad de hacer el registro de los forasteros con el propósito de disponer su retorno a los lugares de procedencia. Sus argumentos eran los inconvenientes que tenía para la ciudad la llegada de, "... Unos hombres que en su país auxiliarían los brazos robustos para la agricultura o la industria..." y "... Unas Mujeres que en la Patria serían fecundas madres de familia honradas..." Afirmaba además que ellas "... recurren en tropas a S(an)ta Fé para vivir del desorden y de la prostitución..."<sup>8</sup> Años atrás, uno de los alcaldes ordinarios de la ciudad, Don Matías de Leiva, manifestaba ante el Cabildo de la ciudad que por más que procuraba evitar el delito del amancebamiento entre los soldados, persistían en ello porque,

<sup>8</sup> A.G.N., *Policia*, 11, ff. 243 r. - v.

“... cada vez crecen mas en este vecindario las Mujeres Prostitutas; que aún apartandose de ellas los persiguen, reconviene y provocan continuamente hasta a la puerta de los mismos cuarteles...”<sup>9</sup>

Informaba Don Matías que una de esas mujeres, residente en las inmediaciones del Carmen, era de Tenjo, uno de los pueblos de indios en las proximidades de Santa Fe. También afirmaba que el Comandante de la Plaza de la ciudad le expuso en comunicación oficial,

“... que no puede contener los soldados en los terminos que desea por la provocacion de esas mugersillas tan prostitutas, que abandonando los pueblos y parroquias de afuera, de donde son oriundas, se acogen a esta ciudad para vivir en entera libertad...”<sup>10</sup>

Esa apreciación, revela asignaciones desiguales en la adjudicación de las responsabilidades del desorden. Las mujeres figuraban como las únicas responsables de atentar con su comportamiento en contra de la moral. En contraste, los hombres resultaban exonerados de todo compromiso.

Don Matías, subrayaba además que, las medidas adoptadas a través de las diferentes providencias suyas y de sus antecesores habían sido infructuosas ya que éstas se reducían a desterrar a las implicadas de la capital, conminándolas a que retornaran a sus lugares de procedencia. Sin embargo, pronto volvían, sobre todo a comienzos del año cuando los alcaldes de barrio estaban recién nombrados y aún no conocían a los moradores y a las moradoras de sus correspondientes jurisdicciones.<sup>11</sup> Por ese motivo la propuesta de ese funcionario consistió en reiterar la medida del destierro a las

---

<sup>9</sup> A.G.N., *Policia*, 7, f. 140 r.

<sup>10</sup> *Ibid.*

<sup>11</sup> *Ibid.*

mujeres forasteras de mal vivir. Pero esa vez, a zonas apartadas para que su retorno fuera inviable y, además para que contribuyesen a la colonización de algunas regiones despobladas como el Darién.<sup>12</sup>

Si bien los padrones de los forasteros testifican ante todo la laboriosidad de los inmigrantes, ya que gran parte de ellos y de ellas realizaban actividades productivas, algunas personas fueron consideradas conflictivas. En la lista de los forasteros de 1801 correspondiente al barrio El Príncipe, se informa que en la tienda número 13 de la calle del Divorcio, habitaban Juana, Tomás y Gertrudis Gaitán procedentes de Tensa y se consignó que “Esta familia busca frecuentemente pleytos y alborotos.”<sup>13</sup> Además, en la tienda número 44 de la misma calle habitaban Josefa, Liberata, Candelaria y Carmela Arias, también procedentes de Tensa, quienes según el empadronador “tienen la misma costumbre de buscar pleytos...”<sup>14</sup> Respecto a los habitantes de la tienda número 35 de la calle Obra Nueva, Martín Chocontá y María Robles, casados, oriundos de Machetá “Dicen estar desterrados de su pueblo.”<sup>15</sup>

La actitud prejuiciada de los funcionarios capitalinos hacia los nuevos habitantes de la ciudad, era producto de la arraigada convicción sobre el origen desconocido u oscuro del inmigrante. Los prejuicios se expresaban en peticiones como la suscrita el 23 de abril del año 1803 por el fiscal del crimen, en la causa por hurto de una res seguida a Santiago González y a dos mujeres con quienes cohabitaba en un rancho de paja en las inmediaciones de la parroquia de Santa Bárbara. En esa petición proponía:

“... Que Santiago González sea Condenado p(o)r alg(u)n tiempo a los trabajos de las salinas de Sipaquirá, y q(u)e cumplido se vaya al pueblo de su naturaleza incorporandose

---

<sup>12</sup> *Ibid.*

<sup>13</sup> A.G.N., *Policia*, 11, f. 263 r.

<sup>14</sup> *Ibid.*

<sup>15</sup> *Ibid.*

con su legitima muger. Y la Salgado y Lopez que restituyan a los de la suya, aperecidos todos de que seran tratados con mayor rigor si bolviesen a esta Capital que conviene purgarse de personas tan perjudiciales a ella...”<sup>16</sup>

Las condiciones de integración de las inmigrantes a la vida urbana de la capital del Nuevo Reino de Granada, motivaron la construcción de discursos por parte de las autoridades que feminizaban el desorden de la ciudad.<sup>17</sup>

En las declaraciones tanto de don Matías de Leiva como del doctor San Miguel y seguramente de muchos otros funcionarios coloniales, se reflejaba la impotencia de los funcionarios municipales para atender los requerimientos de los flujos de inmigrantes. Las autoridades fueron desafiadas constantemente por el reto de controlar y moralizar a los recién llegados y a las recién llegadas que arribaban decididos y decididas a conquistar un espacio en la ciudad.

#### **4. 2. La permanencia forzosa en la ciudad**

Los términos del lenguaje de los funcionarios coloniales, delatan los matices sexistas y racistas de las prácticas de la justicia. El mes de julio de 1791 Don Juan José Caballero, Procurador de Pobres, informaba sobre la precaria situación en la que se encontraba la mulata María Jacoba Herrera. Aquella mujer estaba detenida en la Real Cárcel en calidad de testigo y quizás cómplice de un asesinato y un robo que se habían cometido en la provincia de Popayán. Ya

---

<sup>16</sup> A.G.N., *Juicios Criminales*, 6, f. 706 r.

<sup>17</sup> La larga historia de la cruzada contra las malas mujeres en las ciudades occidentales, adquirió una fuerza notable en las obras de los Humanistas que se incorporaron a las tradiciones sobre el buen gobierno municipal. La gran dedicación a promover el ideal de la perfecta casada en tales obras, planteaba un antagonismo marcado con las mujeres de los sectores populares, estas últimas demonizadas, perseguidas y estigmatizadas. Ver, Julia Varela, *El nacimiento de la mujer burguesa*, pp. 211 - 214.

se había determinado su libertad bajo fianza a condición de que se mantuviese arrestada en esta ciudad y sus arrabales, “... Pero h(as)ta aora con motivo de ser forastera, pobre y de vil linaje no havia encontrado quien se obligase a fiarla...”<sup>18</sup>

Las explicaciones del Procurador de Pobres que atendió las demandas de Juana Alvarez, revelan las tensiones de las mujeres con la burocracia. Juana procedía de la villa de Honda y había entablado un pleito que se tramitó ante la Real Audiencia para demostrar que, tanto ella como su hija eran libres. Según el testimonio de aquella mujer, su madre había gozado el beneficio de la carta de libertad otorgada por quien fue su ama que le agradecía así los servicios prestados. Ante la dilación de la causa en el año 1772, el Procurador indicó que:

“... mi p(ar)te p(o)r ser miserable, y no tener conq(u)e poder sufragar si quiera p(ar)a el papel, no ha abundado maior copia de testigos y p(o)r esta infelizidad, o miseria ni aun caso le hacen p(ar)a practicarle sus diligencias...”<sup>19</sup>

Uno de los obstáculos en esa causa era el hecho de no haber presentado el registro de Bautismo, documento que acreditaba la identidad personal. Según el procurador,

“... unas veces les dice el cura, q(u)e los libros antiguos se quemaron, y por esto no la encuentra, otras vezes, se escusa, con decir no se pone a buscar antiguallas, y en fin como es Muger, y pobre no le es posible el conseguir razon alguna...”<sup>20</sup>

<sup>18</sup> A.G.N., *Miscelánea*, 31, f. 515 r.

<sup>19</sup> A.G.N., *Negros y Esclavos Cundinamarca*, 1, f. 314 r.

<sup>20</sup> *Ibid.*

Así como María Jacoba Herrera y Juana Alvarez, otras mujeres que arribaron a Santa Fe de Bogotá quizás por un tiempo limitado, prolongaron su estadía en la ciudad por diversos motivos. Las restricciones económicas para emprender los viajes de retorno, fueron limitaciones que obligaron a los transeúntes a prolongar la permanencia en la ciudad. Los viajes eran penosos por el precario estado de los caminos y de los medios de transporte y por la inseguridad que representaban los desplazamientos.<sup>21</sup> La intención original de un paso transitorio por Santa Fe en situaciones como las descritas, favorecía la aclimatación a la vez que la visualización de las oportunidades no contempladas inicialmente por las forasteras.

Los datos sobre el estado conyugal de los empadronados en el censo de 1801, indican que de las 160 forasteras censadas en Las Nieves Occidental, 62 (el 39 por ciento) no informaron sobre el mismo, 42 (el 26 por ciento) figuraron como solteras, 33 (el 21 por ciento) manifestaron que eran casadas y 23 (el 14 por ciento) expresaron ser viudas. Algo más de la mitad de las casadas, 19 de ellas, vivían en compañía de sus esposos, quienes sostenían el hogar. Doce de ellas declararon que se habían desplazado a Santa Fe sin destino alguno. Tres parejas se encontraban establecidas de tiempo atrás: Manuel Balcerio, indio procedente de Susa y Josepha Cortez mestiza, eran criados de una familia. José Bautista, sastre era procedente de Zipaquirá y Rosalia Sierra del Valle del Santo Ecce Homo. Juan Francisco Quintero, zapatero procedente de Tunja y su esposa María Josefa Mesa.

<sup>21</sup> “Por una desgracia inconcebible vemos en todo el Reino abandonados los caminos, los ríos sin puentes, aun aquellos que más lo necesitan, y subsistir los malos pasos en todas las estaciones del año, sin que se exceptúen las entradas y salidas de la misma capital...” Pedro Fermín de Vargas, *Pensamientos políticos siglo XVII - siglo XVIII*, Bogotá, Biblioteca Colombiana de Cultura, 1986, p. 36. Según la descripción de Humbolt del trecho entre Ibagué y Cartago, “Los viajeros se hacen llevar ordinariamente por hombres que se llaman cargueros... hacen tres o cuatro horas de camino por día... preferimos ir a pie... En la bajada occidental de los Andes hay pantanos en los cuales se hunde uno hasta las rodillas. El tiempo había cambiado; llovía a torrentes y en los últimos días las botas se nos podrían en las piernas y llegamos con los pies descalzos y llenos de lastimaduras a Cartago.” El recorrido duró 17 días. Citado por Carlos Martínez, *Santa Fe*, p. 83.

Francisco José de Caldas en uno de sus ensayos, enfatizaba los contrastes regionales en el Nuevo Reino e insistía en la benignidad de las regiones andinas. Esto explica en parte, el atractivo que despertaban los territorios del altiplano y la capital. Sobre los indios y las castas que habitaban la región afirmaba Caldas:

“... son más blancos y de carácter mas dulce. Las mujeres tienen belleza y se vuelven a ver los rasgos y perfiles delicados de este sexo. El pudor, el recato, el vestido, las ocupaciones domésticas recobran todos sus derechos. Aquí no hay intrepidez, no se lucha con la ondas y con las fieras. Los campos, las mieses y los rebaños, la dulce paz, los frutos de la tierra, los bienes de una vida sedentaria están derramados sobre los Andes. Un culto reglado, unos principios de moral y de justicia, una sociedad bien formada y cuyo yugo no se puede sacudir impunemente: un cielo despejado y sereno, un aire suave, una temperatura benigna han producido costumbres moderadas y ocupaciones tranquilas. El amor, esa zona tórrida del corazón humano, no tiene esos furoros, esas crueldades, ese carácter sanguinario y feroz del mulato de la costa... Los celos, tan terribles en otra parte y que más de una vez han empapado en sangre la basa de los Andes, aquí han producido odas, canciones, lágrimas y desengaños. Pocas veces se ha honrado la belleza con la espada, con la carnicería y con la muerte...”<sup>22</sup>

Caldas sostenía que no se trataba de que no hubiese vicios en los Andes y virtudes en otras partes, ya que en todos los niveles, en todas las temperaturas y en todas las latitudes, hay modelos de justicia y de probidad pero instaba a no confundir “... los pequeños

---

<sup>22</sup> Francisco José Caldas, “Del influjo del clima sobre los seres organizados”, *Semanario del Nuevo Reino de Granada*, Santa Fe, 10 de mayo de 1808. Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, Minerva, 1942, p. 167.

movimientos con los movimientos de la masa total...”<sup>23</sup> El periodismo se revelaba en aquellos tiempos como un medio que contribuía a construir los antagonismos entre el mundo urbano y el mundo rural. El primero se consideraba civilizado, reglado y en el que imperaba el orden y la religiosidad. El mundo rural en contraste, se consideraba irreductible al ordenamiento, primitivo y violento.

Además de la condición de forasteras, que suscitaba la suspicacia de las autoridades capitalinas, algunos sectores femeninos sobrellevaron la reprobación de las situaciones personales por las que atravesaron, lo cual, reforzaba unas formas peculiares de estigmatización. Tal fue el caso de las divorciadas y las viudas.

### 4.3 Las divorciadas

Desde las primeras etapas de la colonización, la Corona española dispuso medidas para restringir los viajes a América de los hombres casados. Uno de los requisitos para la emigración de estos hombres, era un documento en el que constara la autorización de la esposa para el viaje. Esta fue una medida proteccionista que procuraba evitar el abandono de las mujeres y de los hijos por parte de sus esposos y padres y, sobre todo, el desentendimiento de las obligaciones alimentarias. Sin embargo, la emigración, motivada por asuntos de trabajo o negocios particulares que emprendieron algunos españoles que visualizaron en América las posibilidades de enriquecimiento material, ocasionaron la separación de sus parejas. Esto conllevó la disolución de hecho de los vínculos conyugales. Don Andrés Garzón, de cincuenta años de edad, vecino de la ciudad de Santa Fe de Bogotá y traficante en la carrera en el Nuevo Reino, fue uno de los notificados en el año de 1749 por la Real Audiencia para que dispusiese en corto tiempo el retorno a España a reunirse con su familia. En la respuesta a la notificación, Don Andrés sostenía que:

---

<sup>23</sup> *Ibid.*

“... aunque... estoy casado en la expresada ciudad de Cádiz con Doña Rosa Rus y desde el año de mil setecientos treinta y siete, que me hallo en las Indias no me he regresado y por consiguiente asta aora esta el matrimonio roto, es constante que durante mi ausencia no he echo la mas minima falta assia la expresada persona de la dicha mi esposa como a la de mi madre; y mas resto de la familia; pues en las ocasiones que han ocurrido, he practicado las remisiones de dinero que a la mantension de todos ha sido necesario, al presente por medio de la libranza necesaria le sufragan veinte y cinco pesos mensuales...”<sup>24</sup>

En las notificaciones de la Real Audiencia de la ciudad de Santa Fe de Bogotá a varios casados en España, se reflejaba la insistencia de las autoridades en la preservación de la unidad familiar. En ésta como en otras similares se instó a los implicados a que:

“... pasen a dich(o)s Reynos a fin e asistir con sus mugeres (...) y se han excusado con motivo de la próxima pasada guerra y no haver navío de Vandera en que executarlo, en atencion a (...) haverse publicado la paz en esta ciudad en el dia diez y nueve de agosto de este año y por ese medio haver cesado el motivo de la excusa, cumpliendo por lo dispuesto por la Ley Primera Titulo tercero, Libro septimo de los Reynos... mandaron se haga saber a Don Francisco Guierres, Don Andrés Garzon, Don Nicolas de Vurgos, Antonio Stella, y Francisco de Quesada salgan a los Reynos de España dentro de dos meses con apersevimiento, que de no executarlo, se les imbiará a la Plaza de Cartaxena...”<sup>25</sup>

---

<sup>24</sup> A.G.N., *Real Audiencia*, 1, ff. 47 r. - v.

<sup>25</sup> A.G.N., *Real Audiencia*, 1, f. 2 r.

Los motivos que explicaban la permanencia en el Nuevo Reino de los extranjeros y, los obstáculos para el reencuentro con sus esposas fueron diversos. Los compromisos económicos contraídos por una larga estadía en la ciudad, fue uno de ellos.<sup>26</sup> La inmigración forzosa a causa del desempeño de cargos públicos y la falta de recursos económicos para el retorno fue otro. Así lo testificó Francisco de Quevedo quien explicaba que:

“... mi venida no fue voluntaria, sino a ystancias de Vuestro Oydor... no habiendo podido despues de su fallecimiento emprender viaxe, por los contratiempos que me han sobrevenido, assi en la salud como en mis bienes...”<sup>27</sup>

El intento frustrado de materializar la inmigración de la esposa y la familia fue una de las causas que interfirió el reencuentro. Eventos coyunturales como las guerras impidieron el proyecto de reunión familiar. Sostenía Don Francisco Gutiérrez Rosales, marido de Doña Francisca García que:

“... haviendome conducido a estos Reynos a efectos de solisitar conveniencia con que sufragar a la precisa decencia de mis obligaciones, me he mantenido hasta el tiempo presente en estos reynos: y conociendo que mi regreso a España es ya dificultoso y aun moralmente imposible lo uno porque tengo regados diez y siete mil quinientos, pesos en diversos sujetos del comersio... lo otro porque siendo el fin al que vine el solicitar conveniencia; si me volbía en este tiempo fuera sin ellas y no pudiera de ningun modo aliviar mi familia; motivo porque por el año pasado otorgue poder a... para que condujere a mi querida muger... y por haver intermediado las presentes guerras se frustró el intento... parece que de ningun modo se me puede precisar el yr a España... teniendo presente que segun derecho

---

<sup>26</sup> A.G.N., *Real Audiencia*, 1, ff. 4 r. - 10 v.

<sup>27</sup> A.G.N., *Real Audiencia*, 1, f. 37 r.

el Marido es cabeza de la Muger, y estando sujeta a su voluntad es lo mas natural que esta siga la vecindad que el marido eligiere...”<sup>28</sup>

Los reclamos de las mujeres animaron en algunas ocasiones la función vigilante de las autoridades eclesiásticas. En una carta dirigida por Doña María Jerónima Fallo al Arzobispo de la ciudad de Santa Fe de Bogotá manifestaba:

“... Como es hija y vecina del Puerto de Santa María, y Muger de Don Nicolas de Vurgos y Aguilera, sujeto que hizo la custodia de Santa Fe de la Cathedral, el que se ha hecho vecino morador desta ciudad, catorce años ha, sin ser posible venir a su cassa ni socorrer su familia pues tiene dos hijos a la Clemencia del Cielo, Ultrajados y Avasallados, por verlos en una suma pobresa... y el referido mi Marido triunfando... y lo olvidado que esta de sus obligaciones, pues ni aun se precia de escribir una letra... y habiendo la suplicante tenido noticia del zelo y cuidado que V. Señoria Illustrissima tiene con... la honra de Dios, se vale de su gran Poder y Patrocinio, para que como Padre y Pastor de ese Revaño, busque essa oveja perdida, y la restituya a España con el rigor que fuere preciso...”<sup>29</sup>

Si fue inviable para las autoridades virreinales aplicar las normas referentes a la preservación de las uniones conyugales de grupos como el de los españoles de quienes se esperaba un comportamiento ejemplar al menos en términos formales, con mayor razón era difícil que tales disposiciones se observaran entre la gran masa de población mestiza e indígena. Uno de los mecanismos para controlar la vida privada de aquellas gentes, fue el levantamiento de nóminas de los divorciados residentes en la ciudad. El cuadro 22 muestra los resultados del padrón de 1801.

<sup>28</sup> A.G.N., *Real Audiencia*, 1, ff. 29 r. - 31 v.

<sup>29</sup> A.G.N., *Real Audiencia*, 1, f. 5 r. - v.

**Cuadro 22****Distribución por sexos, censo de divorciados,  
Santa Fe, 1801**

<b>Barrio</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
Nieves Oriental	16	21	37
Nieves por el Poniente	1	6	7
San Victorino	4	20	24
El Palacio	3	18	21
Santa Bárbara	8	3	11
<b>Total</b>	<b>* 32</b>	<b>*<sup>1</sup> 68</b>	<b>100</b>

*Fuente:* A.G.N., *Policía*, 11, ff. 274 r. - 275 v. \* y \*<sup>1</sup> corresponden al 32 % y al 68 % respectivamente.

La distribución por sexos indica que en la mayoría de los barrios empadronados, las mujeres divorciadas o separadas de sus esposos superaban las cifras referentes a los hombres divorciados. En San Victorino, seis mujeres expresaron que desconocían el paradero de sus esposos, esa explicación muestra la ruptura de los vínculos con sus parejas. En el barrio El Palacio hubo más separaciones por motivos de negocios o de trabajo. En otros sectores algunas separaciones fueron forzosas y tal vez transitorias. Rosa Londoño, por ejemplo, mencionaba que la ausencia de su marido Damián Castro, esclavo, se debía a que se encontraba en las Vegas de Supía, quizás por motivos de trabajo. El esposo de Encarnación Calderón se encontraba reclutado como soldado en Cartagena y el de Luz Robles estaba en los presidios de esa ciudad.<sup>30</sup>

<sup>30</sup> Las sentencias de destierro o de presidio en Cartagena, motivaron largas ausencias de los reos de sus hogares y de sus familias. Las enormes distancias y las dificultades de las comunicaciones, impidieron que las esposas y las familias de los condenados tuviesen noticias de manera regular de sus parientes. Inclusive en el insuceso de su muerte. El reclutamiento distanciaba también a los hombres de sus hogares, lo mismo que ciertos cargos burocráticos y los negocios.

El padrón incluye la ausencia de personajes notables como Don Francisco Silvestre quien estaba en España cuando se realizó el censo; su esposa doña Iñes Prieto permanecía en cambio en la ciudad. La misma situación vivía doña Manuela Soldortun cuyo esposo también se encontraba en la Metrópoli.

De las 33 mujeres casadas del padrón de forasteros de Las Nieves, el 42 por ciento, 14 de ellas, eran separadas. Tal situación era forzosa para algunas parejas. María de los Dolores Figuereda de Sogamoso, no “hacía vida con su marido” porque él se encontraba desterrado en Cartagena. El motivo de la presencia en Santa Fe de Evarista Páez de Soacha, obedecía al hecho de la entrada de su consorte a la cárcel. Otras parejas en cambio, habían resuelto la ruptura de sus vínculos de hecho. Dolores Bernal de Zipaquirá tampoco convivía con su esposo y, además, se encontraba en pleito con él en la Curia. Según el testimonio de Josefa Rodríguez de Samacá, ella había huído del lado de su esposo hacía 15 años.

Una ordenanza del mes de agosto de 1801, disponía que en el término de ocho días, se deberían reunir los casados con sus respectivas esposas. Además, en el lapso de un mes, serían conminados a salir de la capital los esposos cuyas cónyuges estuviesen ausentes, con el fin de restablecer la cohabitación. De lo contrario, estaban obligados a justificar las causas que impedían la convivencia.<sup>31</sup> Las diversas disposiciones recalcan la importancia de la convivencia conyugal como elemento garante del orden social y como preventivo de los malos estados.

En un expediente que trataba los efectos negativos de la invasión de los indígenas a la ciudad,<sup>32</sup> se propuso restringir al máximo la presencia de estos grupos en Santa Fe de Bogotá en

---

<sup>31</sup> A.G.N., *Policía*, 11, f. 291 r.

<sup>32</sup> A.G.N., *Miscelánea*, 28, f. 368 r.

días diferentes a los viernes y los sábados, días de mercado. Dentro de las previsiones sugeridas figura la siguiente advertencia:

“... Y q(ue) aunque pretexten estar casados, con alguna mulata o mestiza de S(an)ta Fe, o otro lugar; no les sirva esto de disculpa, sino q(ue) se haga seguir a la muger al pueblo, o domicilio de su marido, por ser esto de ley de Dios, y de D(e)r(ech)o Ca(n)on(i)co y Civil...”<sup>33</sup>

Estos casos muestran que la mujer era quien debería seguir al marido a su domicilio. Si contrariaban esas leyes, era responsabilizadas de la separación y por ende sancionadas. Ellas eran además las principales afectadas por la intolerancia familiar y social en relación con las separaciones, tal como lo revelan los procesos penales por ese motivo. El pronunciamiento de los Tribunales Eclesiásticos a propósito del proceso entablado por María de la Luz Obando contra su esposo Francisco Rangel, informa que:

“... resulto por confesion de este el ser complice de uno de aquellos detestables delitos que segun los derechos canónico y Real son suficientes para que se le declare divorcio a la parte inocente... y por haver esta alegado de su derecho fue amenazada con vejaciones que la movieron a ocurrir a nuestro tribunal, y a su pedimento se libro despacho para que fuera remitida con auxilio de la Real Justicia; y aunque el comicionado practico todas las diligencias concernientes, fue inasequible el fin, porque revestido Don Julián Obando de la autoridad de Alcalde, y de Padre que lo es de Doña María Luz lo insultó y avasalló con execrables dicitrios la extrajo del deposito, la oculto negandose los alimentos, la preciso a reunirse con su marido y finalmente mancomunado con Don Ambrocio

---

<sup>33</sup> *Ibid.*

Nieto Alcalde Ordinario de la Villa del Socorro alcanzo de este... que la redujera a pricion en el Divorcio... con cuya extorcion se hallanó vocalmente la infeliz a confesar el hallarse gustosa con su marido...”<sup>34</sup>

Esa situación y otras similares en las que las mujeres entablaban causas de divorcio por la vía legal, son ilustrativas de un trato diferencial por géneros. Se observa la tendencia a culpabilizar a las mujeres que se negaban a convivir con sus esposos, aunque existiesen motivos suficientes para que se resistieran a ello. Se intentaba por diversos medios la sujeción de las mujeres a la potestad marital. Se instaba a las esposas a aceptar las condiciones impuestas por los cónyuges, aunque éstas significasen el sometimiento a tratos denigrantes como las agresiones verbales y físicas, la violación del compromiso de exclusividad sexual, las prolongadas ausencias sin explicaciones.

Por lo regular, los malos tratos habituales constituían la causa principal que argumentaban las mujeres que entablaban causas de divorcio.<sup>35</sup> Desde los Reales Hospicios en donde se encontraba detenida María del Campo Cancino por orden de las autoridades, expresaba el motivo de su reclusión así:

“... Que queriendo mi marido lo siguiera a la ciudad de Tocayma donde se halla publicam(te) amancebado... me resisti a ello asi p(o)r esta razon como por la mala vida que me ha dado. Con peligro de perecer en sus manos...”<sup>36</sup>

<sup>34</sup> Ver proceso seguido por Doña María de la Luz Obando quien fue trasladada a Santa Fe a instancias de la Jurisdicción Eclesiástica en el año 1796, con motivo de una causa de divorcio que entabló. A.G.N., *Juicios Criminales*, 58, ff. 950 r. - 957 v.

<sup>35</sup> Ver las peticiones de María del Campo Cancino, A.G.N., *Juicios Criminales*, 11, ff. 170 r. - 176 r. Así mismo, la demanda de Doña Bonifacia Rubio a su esposo por sevicia, A.G.N., *Juicios Criminales*, 15, ff. 969 r. - 1014 r. Además, la solicitud de separación de María Trinidad Moreno por los malos tratos de su esposo. A.G.N., *Juicios Criminales*, 12, ff. 444 r. - 446 r.

<sup>36</sup> A.G.N., *Juicios Criminales*, 11, f. 171 r.

El Expediente del pleito que entabló Doña Bonifacia Rubio por los malos tratos a que la sometía su esposo, revela que en varias oportunidades fue reducida a la cama por esa violencia. En una ocasión, uno de sus hijos resultó malherido por haber intentado defender a la madre de los ataques de su padre.<sup>37</sup>

La fundación del espacio al que se denominó de *mujeres recogidas* en Santa Fe durante la segunda mitad del siglo XVII, indica la penalización de los intentos de separación conyugal. Y la institucionalización de la medida de depósito que hasta entonces se realizaba en hogares de personas reconocidas por su *comportamiento ejemplar*.

“Porque en esta ciudad ay grandisimos desordenes de que el S(eñor) Provisor me a informado con su cristiano celo en pecados publicos y mugeres perdidas, que por leves causas ponen diborcios a sus maridos con animo de que las depositen en casas particulares por vivir con toda livertad, y esta Real Audiencia no tiene como castigar este genero de gente sino con destierros que no tienen devida ex(ecusio)n por esconderse en partes ocultas...”<sup>38</sup>

De acuerdo con las disposiciones sobre los conflictos en las relaciones de pareja que trascendían y motivaban la intervención de las autoridades, las mujeres eran forzadas a desplazarse de sus espacios cotidianos.

“y si acaso el juez eclesiastico o secular prefiere poner en recogimiento alguna muger deste genero de vida, o voluntariamente quisiere hacerla entrar lo pueda aser con la forma y manera que esta expresado, y no de otra manera

<sup>37</sup> A.G.N., *Juicios Criminales*, 15, ff. 969 r. - 1014 r. - v.

<sup>38</sup> *Constituciones...*, Numeral 21.

especialmente cuando en los Conventos de Religiosas se quejan tanto de que (e)sta gente perdida se recojan en sus conventos con daño a su quietud y buenas costumbres perturbandolos uno y otro. Si el Juez Eclesiastico entrare alguna Seglar, a pedimento de su marido, o por diborcio o nulidad puesto por el ordenara las el dicho marido, y que aya de dar treinta pesos a esta casa, y si ella le pidiere o fuese por su causa que se sustente o sus padres y en caso de no tener que la Madre la obligue expresamente a trabajar en la labor que supiere para su sustento en que a de tener la Madre particular Cuydado, que no este ociosa ninguna de las mugeres que alli entrare y teniendo caudal la tal muger a de dar quinze pesos a la Casa.”<sup>39</sup>

La disposición anterior era un señalamiento a las divorciadas o en tránsito de serlo, por cuanto sus pretensiones de romper la potestad marital, eran consideradas amenazantes de la moralidad pública.<sup>40</sup>

#### 4. 4. Las viudas

Robert McCaa, sostiene que las dificultades materiales de las viudas son reconocidas por los historiadores como hechos persistentes en diversas sociedades.<sup>41</sup> María del Carmen Carlé, en su propuesta de definición de la pobreza en la sociedad española medieval, contempla la viudez como una de las condiciones de

---

<sup>39</sup> *Ibid.*

<sup>40</sup> En el estudio de Richard Boyer sobre parejas en conflicto en México colonial, el autor destaca las tendencias de las mujeres a huir del lado de sus maridos por “la mala vida” que estos les procuraban. “Las mujeres, la ‘mala vida’ y la política del matrimonio”, Asunción Lavrin (Coord.), *Sexualidad y matrimonio*, pp. 271 - 308.

<sup>41</sup> Robert McCaa, “La viuda viva del México Borbónico: sus voces, variedades y vejaciones”, Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Familias novohispanas siglos XVI al XIX*, México D.F., El Colegio de México, 1991, p. 301.

desprotección y miseria.<sup>42</sup> Julián Vargas ofrece otra visión de las viudas en Santa Fe de Bogotá, ya que subraya su activa participación en diversos ámbitos y afirma sobre ellas que:

“... eran sin lugar a dudas personajes importantes dentro de la sociedad colonial; se constituyeron en especies de matronas, que llegaron a detentar poder económico y social, al ser muchas veces herederas de encomiendas, haciendas, fortunas y que eran bastante apreciadas por los curas y las comunidades religiosas...”<sup>43</sup>

Esa anotación se refiere aunque no de manera explícita a las mujeres de los sectores acaudalados. En algunos linajes notables, se aprecia la importancia de las viudas en la salvaguardia e incremento de los patrimonios familiares. Jairo Gutiérrez en su obra sobre el linaje del Marqués de San Jorge, muestra tal rasgo entre las mujeres de ese clan familiar, algunas de las cuales enviudaron en plena juventud.

Las viudas movilizaron diversos recursos para asumir sus compromisos económicos. Algunas de ellas, contaron con sus fortunas familiares o con sus rentas para hacerle frente a sus responsabilidades maternas y conseguir una vejez protegida. Procedieron a administrar los patrimonios familiares, celebraron negocios y asumieron con éxito las jefaturas de hogares. Otro grupo de viudas, acudió a los Montes de Piedad. Un investigador de los antecedentes de la historia de la seguridad social subraya que la segunda mitad del siglo XVIII, fue una época de auge de los Monte Píos laicos. Estas entidades fueron fundadas “para el socorro de las viudas e hijos” de ministros, escribanos, cirujanos, sangradores, abogados, profesores del noble arte de la música y otra serie de

---

<sup>42</sup> María del Carmen Carle, *Grupos periféricos*, pp. 44 - 57.

<sup>43</sup> Julián Vargas Lesmes, *La sociedad de Santa Fe*, pp. 98 - 99.

personajes dedicados a distintas profesiones y oficios.<sup>44</sup> Los Monte Píos se conformaron a partir de una concepción sobre la estructura de la familia fundada en el matrimonio monogámico en el cual el padre ejercía de proveedor económico de la esposa y los hijos. Su fallecimiento ocasionaba la amenaza de desabastecimiento material del hogar. La mujer, en este caso la viuda legítima abocada a la pauperización, y su prole desprotegida, figuraron en el centro de las políticas de beneficencia que se agenciaban desde esas entidades. La calidad de esposas legítimas de funcionarios de alto rango del Estado Colonial o de los Militares fallecidos cuando se encontraban al servicio de la Corona, les garantizaba las pensiones a las que tenían derecho.<sup>45</sup>

Pero no siempre lograron acceder a las pensiones, por la lentitud de los trámites para hacer efectivos los pagos. La documentación oficial del período, muestra las demandas de algunas mujeres reclamando ante las instancias administrativas del Estado colonial, los beneficios de los que eran merecedoras por el rango de sus difuntos esposos. Las pensiones de viudez, recaudadas a través de los diferentes Montes Píos, eran básicas para sufragar los gastos que implicaba el sostenimiento de una numerosa familia e inclusive de la descendencia de sus hijas o hijos que eventualmente también quedaba a su cargo.

<sup>44</sup> Francisco Aguilar Piñar, "Los montepíos laicos en el siglo XVIII", Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, *Homenaje a Don Agustín Millares Carlo*, pp. 381 - 389.

<sup>45</sup> Las experiencias de los Montes Píos representan una forma precursora de Seguridad Social. Para finales de la Colonia, estaban reglamentados el Ministerial destinado a las viudas y a los hijos de los altos funcionarios del Estado Colonial y el dedicado a las viudas, los hijos y las madres de los Militares fallecidos en acción. Ver la solicitud de Doña María Teresa Isabella, vecina de Santa Fe, viuda de Don Francisco Moreno y Escandón quien solicitaba se le concediese la pensión de viudez por los servicios de su difunto esposo, A.G.N., *Virreyes*, 8, ff. 809 r. - 842 v. Ver también el Reglamento y Estatutos relacionados con el Monte de Piedad, ordenado en la Real Cédula del 29 de septiembre de 1791 para socorro y educación a las viudas e hijos de los militares que fallezcan en servicio del Rey en el Nuevo Reino de Granada, A.G.N., *Virreyes*, 13, ff. 999 r. - 1041 r.

En la petición de sustitución pensional de Doña Juana María Prieto y Ricaurte, hija legítima de Don Joaquín Prieto, Contador que fue del Tribunal de Cuentas, informaba la interesada que a su madre viuda se le concedió:

“... en atención a los meritos de su difunto Marido, y a la miseria en que quedo con quatro hijas, doscientos pesos anuales... con este auxilio se sostuvo dicha mi madre en su viudedad, y bien notorias escaseces, y mantuvo no solo a las hijas que estabamos a su lado, sino que aun socorrio con lo que pudo hasta su muerte a la segunda de ellas, mi hermana... que aunque casada, lo esta con un Marido incapaz de proveer a su subsistencia y a la de sus seis pequeños hijos...”<sup>46</sup>

Los reglamentos sobre las pensiones, reconocían a las viudas, ante todo, en su calidad de madres de familia. En el segundo punto del capítulo quinto del Reglamento del Monte de Piedad para el Socorro de las viudas de los Militares difuntos, se estableció:

“... Las Viudas que quedaren con hijos de sus difuntos Maridos; y han de percibir sus Pensiones tendran obligacion de educarlos hasta cumplir los varones diez y ocho años que es quando podran seguir la carrera Militar, u otro destino, y las hijas hasta que tomen estado de casadas o religiosas sin que puedan pretender aumento de pension aunque los Hijos sean muchos... y quando los hijos e hijas hayan cumplido las edades mencionadas o tomado estado, quedara la situacion a favor de las Madres; y si estas bolbieren a casarse la perderan quedando a beneficio de sus hijos...”<sup>47</sup>

---

<sup>46</sup> A.G.N., *Virreyes*, 14, f. 7 v.

<sup>47</sup> A.G.N., *Virreyes*, 13, f. 1616 r.

Las dificultades para tramitar las pensiones, en parte debidas a las disposiciones sobre jurisdicciones,<sup>48</sup> implicaron la pauperización de grupos importantes de viudas. Algunas de ellas asumieron la pobreza vergonzante, como condición para ser beneficiarias de legados, donaciones y limosnas.

En una noticia, divulgada por el semanario santafereño de finales del siglo XVIII, se observa la persistencia del paternalismo tradicional que apoyaba a algunas mujeres pauperizadas y a sus familias:

“... El día 9 del corriente ha fallecido aquí el Señor Don Josef Ferrer, Ministro Togado honorario del Real y Supremo Consejo de Indias, y Regente de esta Real Audiencia... murio como de edad de 73 años... Hizo en vida muchas limosnas a señoras vergonzantes, y en su muerte no se olvidó del tierno amor que profesaba a los pobres, como lo acreditan los legados siguientes: A más de 1.000 pesos que destinó por igual numero de misas para su alma, otros 1.000 para que se distribuyesen en 10 personas pobres 100 a cada una: a saber, 3 hombres 4 mugeres y 3 religiosas...”<sup>49</sup>

Las viudas del común debieron sobrevivir con los recursos propios derivados de su trabajo o de la solidaridad familiar y comunitaria. Desde tiempo atrás no eran propiamente dependientes

---

<sup>48</sup> Comenta Jorge Orlando Melo que después de tres años del fallecimiento de Don Antonio Moreno y Escandón, su viuda, María Teresa Isabella, “... luchaba todavía contra la burocracia colonial para lograr que se le pagara en Santa Fe, la pensión a la que tenía derecho...” Ver, “Francisco Antonio Moreno y Escandón: retrato de un burócrata colonial”, *Indios y Mestizos de la Nueva Granada a finales del siglo XVIII*, Bogotá, Biblioteca Banco Popular, 1985, p. 8. Los motivos de la dilación en los pagos respectivos, obedecían al hecho de que Don Antonio Moreno había fallecido en ejercicio de sus funciones en la Real Audiencia de Chile. Correspondía a una jurisdicción diferente a la de Santa Fe allegar los recursos para hacer efectivos los pagos a su viuda. Ver, A.G.N., *Virreyes*, 8, ff. 809 r. ss.

<sup>49</sup> *Papel Periódico de Santa Fe de Bogotá*, No. 2, 18 de febrero de 1791.

de sus esposos sino sus acompañantes en las faenas diarias ya fuese en el pequeño comercio, en las industrias domésticas o en el trabajo doméstico remunerado. Algunas de aquellas mujeres antes del fallecimiento de sus consortes eran autónomas trabajadoras e inclusive jefas de hogar que velaban también por el sostenimiento de sus cónyuges y el de sus descendientes. Estas realidades contrastan con las representaciones sociales de desprotección y minusvalía que prevalecían en el imaginario colectivo al respecto de las viudas.

La pérdida del esposo además del impacto emocional, representaba un desajuste económico y material importante. Las viudas una vez transcurrido el duelo psicológico y social, debieron asumir su nueva condición. Ello implicaba una redefinición de su identidad. Conquistaban una cierta autonomía en el campo del manejo de sus bienes, aunque sus comportamientos personales eran vigilados. Se veían precisadas a allegar recursos de diversas fuentes para la sobrevivencia, en un esfuerzo por compensar el desequilibrio ocasionado por el fallecimiento de su consorte y el total o parcial desabastecimiento material.

Una de las estrategias de las mujeres que enviudaban, era contraer nuevas nupcias. Algunas de ellas, resultaban bastante atractivas para los pretendientes, por poseer rentas o recursos materiales apreciables.

Si bien los porcentajes de viudos y viudas que contrajeron nuevas nupcias a finales de la Colonia no son altos, según los datos del cuadro 23, son significativos por cuanto expresan una importante proporción de disolución de los matrimonios por la muerte de uno de los cónyuges. En términos relativos su importancia es grande pues de cada 100 matrimonios uno de los contrayentes era viudo. La recomposición de los hogares parece tener un peso muy importante en la sociedad colonial. Los viudos procuraban contraer nuevas nupcias ante los desafíos planteados por la atención de los

**Cuadro 23**  
**Las segundas nupcias en Santa Fe, 1750 - 1810**

Parroquias	Viudos		Viudas		Total viudos y viudas		Total bodas
Las Nieves	151	8%	103	6%	254	14%	1810
Santa Bárbara	100	9%	99	9%	199	18%	1122
<b>Total</b>	<b>251</b>	<b>8.5%</b>	<b>202</b>	<b>6.8%</b>	<b>453</b>	<b>15%</b>	<b>2932</b>

Fuentes: A.P.N.S.S.B., *Matrimonios Santa Bárbara 1745 - 1973 y Matrimonios Santa Bárbara 1794 - 1810*. A.P.N.S.N., *Matrimonios No. 2 antes 12, 1718 - 1794 y Libro 5 antes 25, 1795 - 1858*.

hijos e hijas huérfanos de madre, y por la administración del hogar. Para las mujeres, en cambio, aunque la posibilidad de la recomposición del hogar fuese promisoría, esa decisión implicaba restricciones; las viudas que volvían a casarse, perdían el papel de albaceas de los bienes de sus pequeños hijos o hijas lo que implicaba la pérdida del control de los bienes materiales de la familia. Otras, debían renunciar a las pensiones de viudez.

La condición de las viudas las exponía a situaciones ambiguas. La maternidad las dignificaba, y por ello inspiraban el paternalismo protector. El prejuicio de su disponibilidad sexual las hizo sospechosas lo cual motivaba la vigilancia y distintas formas de control social.

#### **4. 5. Las chicheras**

Una actividad económica en la que predominaban las mujeres en la ciudad, era la preparación y comercialización de la popular bebida elaborada a partir de la fermentación del maíz conocida como la chicha. Las trabajadoras dedicadas a ese oficio construyeron una imagen con rasgos de transgresión. Su autonomía económica, las habilidades que ostentaban en la realización del oficio, las relaciones sociales que entablaban, los conflictos en que participaron, las distanciaban de los modelos ideales de pasividad y recogimiento.

Gilma Mora de Tovar destacó la participación de aquellas trabajadoras dedicadas a la producción de la chicha en la dinámica de la economía y de los mercados internos. Subrayó las valoraciones sociales ambivalentes de esa actividad y los controles impuestos a su ejercicio en especial en Santa Fe. Anotó que las protestas urbanas contaron con su participación.

“... Las mujeres se dedicaron no sólo a la producción de chicha sino que organizaron las chicherías en donde administraron su venta. Esto las convirtió en objeto de

abuso por parte de las autoridades, que vieron en ellas la causa de múltiples desórdenes sociales. No es entonces una casualidad que fueran las mujeres chicheras y otras mujeres vinculadas a oficios humildes las promotoras de muchos conflictos y las que estuvieran en primera fila para protestar por medidas fiscales o por abusos cometidos por los funcionarios de turno...”<sup>50</sup>

Margarita Garrido destaca que las chicherías fueron espacios de conspiración. Menciona la participación de las propietarias de tales establecimientos en los movimientos insurreccionales. María de los Reyes Gil por ejemplo, fue encarcelada en junio de 1781 puesto que su establecimiento había sido la sede de conversaciones relacionadas con la expulsión de los chapetones.<sup>51</sup> En 1811 se propagó un rumor sobre el llamamiento a los milicianos de Bosa, Soacha y Fontibón desde la chichería de Doña Josefa Ardila en Soacha y la de Manuel Saenz en Santa Fe.<sup>52</sup>

Julián Vargas resaltó la significación cultural y social de las chicherías, ya que, eran lugares de encuentro de los sectores populares y escenario de esparcimiento y de sociabilidad tanto para los hombres como para las mujeres.<sup>53</sup> Las chicheras, no sólo desempeñaron funciones económicas sino que en su calidad de anfitrionas, cooperaron con el proceso de integración de los recién llegados a Santa Fe y les brindaron apoyo y orientación.

Para los funcionarios coloniales, las chicherías representaban verdaderos núcleos de perturbación del orden ciudadano. En tales espacios confluían sectores comprometidos en comportamientos

---

<sup>50</sup> Gilma Lucía Mora de Tovar, “Chicha, guarapo y presión fiscal en la sociedad colonial del siglo XVIII”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Nos. 16 y 17, Bogotá, Colombia, 1988 - 1989, p. 28

<sup>51</sup> Margarita Garrido, *Reclamos y representaciones*, pp. 307 - 308.

<sup>52</sup> *Ibid*, p. 333.

<sup>53</sup> Julián Vargas Lesmes, *La sociedad de Santa Fe*, pp. 371 - 382.

que eran reprobados, desde la perspectiva moral y política. Francisco Domínguez de Texada, alcalde ordinario de la Corte, sostenía, al culminar su mandato a finales de diciembre del año 1765, lo infructuoso de su labor para evitar los efectos de la invasión de los indios a la capital. Subrayaba que la obligación en el ejercicio de su cargo era: “... mantener en paz la Republica, limpiarla de gente bagabunda, evitar las ofenzas a Dios, y cuidar del Publico...”<sup>54</sup> El alcalde Domínguez en su interpretación sobre los problemas de la ciudad, sostenía que el ambiente de agitación era propiciado por la afición de los indios a la embriaguez y anotaba:

“... lo que pone en movimiento los mas excessos que se experimentan, continuas inquietudes y cumulo de vicios es: la multitud de Indios de Uno y Otro Sexo, de que esta llena esta ciudad, Dia, y Noche, los que como su cotidiano alimento sea la chicha, y la toman sin regla, pasando a embriagarse, de aqui provienen las quimeras, heridas, amancebamientos y otros vicios en que quasi bemos ya sumergida esta Ciudad...”<sup>55</sup>

El 14 de marzo de 1785 los alcaldes ordinarios, formularon un conjunto de disposiciones de ordenamiento urbano que acentuaban la necesidad del aseo y cuidado de las calles y de los espacios públicos. Tales disposiciones expresaban la severa prohibición de arrojar basuras a las calles y caños, bajo la amenaza de sanciones económicas de 2 pesos a los nobles y de vergüenza pública a los plebeyos.<sup>56</sup> Manifestaron en uno de los puntos de sus ordenanzas que:

“... Serán castigadas con igual pena las chicheras que derramen agua en las puertas de sus chicherías, con pretexto de lavar sus basijas, cuya diligencia la harán en la

<sup>54</sup> A.G.N., *Miscelánea*, 28, f. 382 r. - v.

<sup>55</sup> *Ibid.*

<sup>56</sup> A.G.N., *Policía*, 6, f. 58 r. - v.

orilla de el caño, y se encarga a los comisarios de barrio, y a los alguaciles vigilen sobre el cumplimiento de este particular...”<sup>57</sup>

En síntesis, las chicherías fueron espacios proclives a la transgresión. Quienes circulaban por aquellos lugares corrían el riesgo de ser señalados como sospechosos de comportamientos que atentaban contra la moral, las buenas costumbres y el ordenamiento general. Además aquellos establecimientos estaban en la mira de las autoridades sanitarias ya que eran considerados como núcleos de insalubridad. Las precarias condiciones higiénicas que caracterizaban la preparación de la chicha, los sistemas de disposición de los desechos, el hacinamiento y la promiscuidad que se propiciaba en tales lugares motivaron la intervención de las autoridades sanitarias. Las tiendas y chicherías por otra parte, eran escenarios de hechos violentos. Las riñas y los homicidios se asociaban con los excesos derivados del consumo de la chicha, el guarapo y el aguardiente, bebidas muy populares entre las gentes de la ciudad.

---

<sup>57</sup> *Ibid.*